Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-007-2026

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA, PRESENTACIÓN E INDUMENTARIA INSTITUCIONAL

MAYO DE 2026

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

Unidos por la Acreditación

SC-CER469205

SECCIÓN I

COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, “la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que en atención a lo dispuesto en el literal c) del mencionado artículo, respecto a las Unidades Tecnológicas de Santander, el rector es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que tanto la ley 80 de 1993 como la ley 1150 de 2007, facultan a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, concursos de méritos, selecciones abreviadas, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución No. 02-001 de enero 2 de 2026, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en Elizabeth Lobo Gualdron, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

CONVOCATORIA PARTICIPACION CIUDADANA O VEEDURIAS CIUDADANAS.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta convocatoria pública desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto consiste en contratar la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA, PRESENTACIÓN E INDUMENTARIA INSTITUCIONAL

Esta Convocatoria, también se publicará mediante Aviso fijado en la Cartelera de la Rectoría de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante las Unidades Tecnológicas de Santander para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Asimismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Oficina Jurídica, estarán a sudisposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Contratación y, demás requerido para la presentación de las Ofertas, no publicada en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en la Resolución No. 02-125 de Julio 13 de 2002, y la atención de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ELIZABETH LOBO GUALDRON.
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

CARTA DE INVITACIÓN PARA PROPONER

Las Unidades Tecnológicas de Santander, invitan a personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente Pliego de Condiciones, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con el fin de que presenten propuestas en la Selección Abreviada, Subasta Inversa, No. SA-007-2026, cuyo objeto consiste en contratar la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA, PRESENTACIÓN E INDUMENTARIA INSTITUCIONAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000,000), Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00768 de fecha 11 de marzo de 2026.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El contratista se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, informan que el plazo de la contratación, entendido como el que transcurre entre la fecha de la apertura y el cierre de la misma, inicia según las fechas establecido en el cronograma del proceso de contratación para la expedición del acto administrativo de apertura y de cierre y entrega del propuestas**,** fecha en la cual las ofertas serán abiertas a través de la plataforma SECOP II en las condiciones mencionadas en el presente Pliego de Condiciones, a menos que durante el período de contratación las Unidades Tecnológicas de Santander estipulen una fecha posterior.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES GENERALES

A. INTRODUCCIÓN

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA, PRESENTACIÓN E INDUMENTARIA INSTITUCIONAL PARA LAS DIFERENTES SELECCIONES DEPORTIVAS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a las Unidades Tecnológicas de Santander.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones para proponer, será comunicada por las Unidades Tecnológicas de Santander a través del SECOP II; de la misma manera cualquier modificación o cambio posterior a la apertura del proceso, será comunicado por las Unidades Tecnológicas de Santander a través del mismo medio mediante “Adenda”.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán a las Unidades Tecnológicas de Santander para los efectos de este proceso de contratación.

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en los Pliegos de Condiciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

1.2. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander exigirán que los proponentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato, así como en el cumplimiento cabal de las disposiciones del presente Pliego de Condiciones.

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de selección podrá ser informada al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en la Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o en E-mail: buzon1@presidencia.gov.co, Línea Transparente: 01 8000 913040, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la Oficina Asesora Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander (contratacion@correo.uts.edu.co)

1.3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Quienes estén interesados en comunicarse electrónicamente lo podrán hacer a través del SECOP II.

1.4. APERTURA

La entidad, dará apertura al proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma mediante acto administrativo que será publicado en el SECOP II. En la misma se adopta el Pliego de Condiciones Definitivo aquí descritos y se define el cronograma del proceso.

1.5. CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para su consulta en el SECOP II, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los Interesados y comunidad en general en dicha plataforma.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación a las Unidades Tecnológicas de Santander para dar apertura al proceso de selección.

1.6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante SECOP II.

1.7. RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones serán atendidas en orden de llegada.

El Comité de Contratos y el Comité Asesor del Proceso respectivo realizarán el análisis de las mismas con el objeto de dar cumplimiento al debido proceso, y al principio de transparencia. Su respuesta será inserta en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co., en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y en el momento de la publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos se entiende que estas fueron aceptadas o rechazadas.

1.8. APERTURA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Las Unidades Tecnológicas de Santander, publicarán y permitirán la consulta del Pliego de Condiciones Definitivo en SECOP II, al momento de dar apertura al correspondiente proceso de

selección, a partir la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y hasta la suscripción del respectivo contrato. En estos documentos se podrán incluir los temas planteados en las observaciones del Pliego de Condiciones, que se consideren relevantes para el proceso de selección.

1.9. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las observaciones y sus respuestas serán insertas en SECOP II, para el conocimiento de los posibles proponentes en la fecha establecida en el cronograma del proceso**,** las que estimen convenientes las Unidades Tecnológicas de Santander, serán elevadas en Adenda.

2. MARCO LEGAL

Las Unidades Tecnológicas de Santander "UTS" son un Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica, del Orden Departamental. El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse, se regirá por la legislación Colombiana y por el régimen de contratación administrativa contenido en Ley 80 de 1.993, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 4170 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, que lo modifiquen, complementen o reglamenten, y en forma especial por los parámetros generales y específicos de este Pliego de Condiciones.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA, PRESENTACIÓN E INDUMENTARIA INSTITUCIONAL PARA LAS DIFERENTES SELECCIONES DEPORTIVAS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER", asciende a la suma de: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000,000), Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00768 de fecha 11 de marzo de 2026.

4. COSTO DE LA CONTRATACIÓN

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de ejecución del contrato, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerán suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrán ser reembolsados del anticipo si los hubiere o de cualquier clase de pago.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los Estudiantes No. 9-82 de la Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES 2025: $511.708.497 COP

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes Colombianas.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE.

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). Así como dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1429 de 2010 y el decreto 2978 de 2013.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las Unidades Tecnológicas de Santander, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

8. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Para todos los efectos, se tendrá por cronograma del presente proceso el establecido en SECOP II.

B. DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN.

9. DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

Los documentos que forman parte de ésta contratación son:

Publicación en el SECOP II, la Convocatoria Pública.

Publicación en el en el SECOP II, el informe de Estudios y Documentos Previos.

Publicación en el en el SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Publicación en el en el SECOP II, las observaciones y sugerencias a los proyectos y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

Publicación en el en el SECOP II, del acto que dispone la apertura del proceso de selección.

Publicación en el en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo que constan de:

VOLUMEN 1

- Sección I: Convocatoria participación ciudadana o veedurías ciudadanas
  Carta de Invitación para Proponer
- Sección II: Instrucciones Generales
- Sección III: Condiciones Generales del Contrato
- Sección IV: Condiciones Especiales del Contrato
- Sección V: Especificaciones Técnicas

VOLUMEN 2

- Formularios Anexos
- Las modificaciones y aclaraciones a los documentos de la contratación emitidas por las Unidades Tecnológicas de Santander, denominados adendas.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de las propuestas. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de la contratación o presenta una oferta que no se ajuste en todos sus aspectos a dichos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de su oferta, exceptuando aquellos casos que se refieran a documentos o información que se consideren de forma más no los substanciales dentro del proceso, todo ello de acuerdo con el principio establecido en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

10. SOLICITUD DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y hasta el momento de la adjudicación, solicitar los documentos y requisitos de la contratación no necesarios para la comparación de propuestas, articulo 25 un numeral 15 ley 80 de 1993 en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicarán a los proponentes que lo requieran, a su dirección registrada o al correo electrónico del proponente, imponiendo un plazo prudencial.

11. MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y antes de que se venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones de la contratación y/o los documentos solicitados en el mismo, en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicarán mediante publicaciones a los posibles proponentes en el SECOP II; una vez conocidas dichas enmiendas serán de obligatorio cumplimiento.

12. PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en aplicación de los dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tendrán la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles proponentes el tiempo razonable para la preparación de sus ofertas, las enmiendas y/o aclaraciones de los documentos de contratación.

Sí las Unidades Tecnológicas de Santander, prorrogarán la fecha de cierre de la contratación, será anunciada a los proponentes por medio de una adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones, la cual será publicada en los mismos términos definidos previamente.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

13. IDIOMA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el proponente y las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán redactarse en

idioma castellano; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la oferta.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción oficialmente al castellano conforme a lo establecido en las normas del código de procedimiento civil y por cuya fidelidad responderá el proponente.

14. PRECIOS DE LA OFERTA

El proponente indicará en el formulario de la propuesta económica, anexo a este Pliego de Condiciones, los precios unitarios y totales de los bienes y servicios que propone suministrar, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de Condiciones o en su defecto en el documento anexo denominado ficha técnica. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir todas las variables de sus precios tales como costos fijos, costos variables, transporte, seguros, garantías, impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. Los precios propuestos por el proponente no estarán sujetos a ajustes periódicos por lo que el precio debe mantener todas las circunstancias técnicas y económicas durante la vigencia de la propuesta.

15. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos internaciones o tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano:

Acuerdo comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacifico	**Chile**	NO	No	No	No
	México	NO	-	-	-
	Perú	NO	No	No	No
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	No	-	No
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		NO	No	No	No
Estados AELC		NO	No	No	No
Estados Unidos		NO	-	-	-
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI (Solo con el Reino Unido e Irlanda)	No	-	No
Israel		NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	No incluye valores	No	SI

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03 se concluye que solo aplica con, El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

17. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Son condiciones para participar:

- No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

- Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

- Cada proponente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015.

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las especificaciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter para la comparación objetiva de las propuestas; su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá

saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio las Unidades Tecnológicas de Santander considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todos los proponentes. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando las Unidades Tecnológicas de Santander lo requieran y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

REQUISITOS HABILITANTES:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben contener las ofertas, los cuales permitirán habilitar a los proponentes.

Ítem	Documento	Requisito
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal en original
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato	Presentación del documento
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.	Objeto Social y actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		Vigencia no inferior a un año
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato por cuantía igual o superior al presupuesto oficial (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	Persona natural: Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas)
5	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal

Ítem	Documento	Requisito
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	Póliza de Seriedad de la Oferta	Objeto
		Firma Original del tomador
		Póliza otorgada a favor de entidades estatales
		Cuantía y vigencia
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o certificación que la misma no expirara por falta de pago.
7	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
		Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación. **Persona Natural:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán manifestarlo por escrito y acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Ítem	Documento	Requisito
8	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	Fecha no inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
12	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento.
13	Estableciendo de comercio	El contratista deberá acreditar que cuenta con un local comercial o establecimiento de comercio, debidamente inscritos en el registro mercantil, abierto al público y en funcionamiento, donde se evidencie o compruebe que se desarrolla la actividad comercial objeto del presente proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento del suministro de los bienes, que con inmediatez y prontitud requiere la institución. La Entidad podrá realizar una visita técnica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, para lo cual el proponente deberá acreditar al momento de la visita que cuenta con un inventario de productos relacionados con artículos e implementos deportivos y uniformes de competición. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar establecimiento de comercio debidamente inscritos en el registro mercantil, abierto al público y en funcionamiento.
DOCUMENTOS FINANCIEROS, TECNICOS Y DE EXPERIENCIA		

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Ítem	Documento	Requisito
14	Registro Único de Proponentes (RUP)	El proponente debe Presentar el documento renovado, según lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas. En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

15	**Indicadores financieros** Registro Único de Proponentes (RUP) Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)	El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera reportada en el RUP: **Indicadores** / **General** / **Mipymes** Liquidez: Mayor o igual — 2,00 — 1,95 Endeudamiento: Menor o igual — 0,40 — 0,45 Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual — 0,03 — 0,00 Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual — 0,15 — 0,12 Rentabilidad del Activo: Mayor o igual — 0,10 — 0,07 **Capital de trabajo:** El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es decir determina los recursos líquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo. Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador del capital de trabajo como índice adicional a los establecidos a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos preoperativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa las UTS ingresan a sus operaciones. Por ende, se solicitará que los proponentes cumplan con el indicador capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, aplicando la siguiente formula. **Formula** / **Indicadores a Solicitar** CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente — Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula: $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

<table>
<tr>
<td></td>
<td>16 Experiencia</td>
<td>
Experiencia:

Teniendo en cuenta que la necesidad surge de manera íntegra para prendas de vestir y elementos deportivos, requeridos por la Coordinación de Bienestar Institucional y que para acreditar la experiencia se tiene en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, requiere que el proponente tenga conocimiento proporcional y adecuado al alcance de las actividades a contratar, por ello se establecerán los siguientes criterios para establecer la experiencia en este proceso.

Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), exigidos en el presente proceso a los futuros oferentes son los códigos específicos del objeto a contratar, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2º.

Para acreditar la experiencia, el proponente debe contar con una experiencia un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El contrato acreditado y actualizado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, dicha experiencia debe ser acreditada como experiencia en el RUP.

a). El proponente debe contar con experiencia en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso de selección, el contrato acreditado debe estar certificado en el RUP, en el cual se evidencie aproximadamente, por lo menos el 90% del total de los códigos que se relacionan a continuación. Es decir, el contrato presentado para acreditar la experiencia debe estar certificado en el RUP ejecutado e identificado en por lo menos 13 de los 14 códigos relacionados a continuación.

Los códigos relacionados corresponden a la totalidad de insumos a adquirir en el presente proceso de selección.

<table>
<tr><th colspan="2">Códigos del clasificador de bienes y servicios</th></tr>
<tr><td>42251700</td><td>49201600</td></tr>
<tr><td>49101700</td><td>49211800</td></tr>
<tr><td>49141600</td><td>49221500</td></tr>
<tr><td>49161500</td><td>53102400</td></tr>
<tr><td>49161600</td><td>53102900</td></tr>
<tr><td>49171500</td><td>60141000</td></tr>
<tr><td>49181500</td><td>73151500</td></tr>
</table>

NOTA. El valor del contrato acreditado y actualizado en SMMLV, tal y como lo certifica el RUP, debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial establecido por la entidad, es decir mayor o igual a 228,45 SMMLV.

NOTA. La experiencia requerida debe ser de conformidad a la clasificación establecida anteriormente.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
</td>
</tr>
</table>

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Ítem	Documento	Requisito
17	Equipo mínimo requerido	***1.*** **CALANDRA:** máquina de transferencia térmica rotativa para sublimación de prendas en poliéster. Ancho de transferencia: mínimo 1.60 mts, Velocidad de transferencia: hasta 1.5 M/MIN, Temperatura máxima: 240º C, tensión de la tela y transferencia de papel controlada por aire comprimido o equipo superior. ***2.*** **LASER:** máquina laser para proceso de corte de las prendas con calidad superior en contornos. Tubo láser Co2 de vidrio con potencia 130/150/200W, formato de procesamiento 1800*3000mm y precisión de repetición ±0,1mm. ***3.*** **PLOTTER:** máquina de impresión textil para el proceso de sublimación de prendas 100% poliéster en colores neón, ancho máximo de impresión 1,80 M, resolución 360*1200/360*1800/720*1200/720*1800 DPI colores MBYK o MBYK+PN/YN (NEON) o equipo superior. ***4.*** **FLATSEAMER:** maquina electro neumático para confección de prendas deportivas, con largo de puntada: 1.6 mm a 2.5mm y ajuste medio con cuchilla refiladora de bordes y succión de desperdicios. El proponente o alguno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos relacionados, para lo cual deberá allegar la factura de compra o documento que acredite la disponibilidad del equipo (contrato de leasing o arrendamiento o alquiler con sus respectivos soportes de pago y factura de compra del propietario de las maquinas) y manifiesto de importación.
18	Muestras	Los proponentes deberán entregar una muestra física de los siguientes elementos: I) Item 42 – Uniformes para futbol masculino y uniformes para futbol femenino, II) Item 56 – Uniforme "Uniforme para Karate Do" rojo o azul, los cuales deberán contener las especificaciones mínimas requeridas en el pliego de condiciones. Los proponentes deben entregar las muestras antes de la presentación de la propuesta, en la hora y fecha definida en el cronograma del proceso. En caso de que ello no ocurra la propuesta será NO HABILITADA. Las muestras entregadas por los proponentes que no resulten adjudicados dentro del proceso serán devueltas a la dirección establecida en la propuesta por el proponente. Los insumos entregados por quien resulte adjudicatario deben corresponder a las muestras aprobadas durante el proceso de selección.

NOTA: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

18. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Durante la ejecución del contrato, se realizarán pagos parciales, según bienes suministrados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.

NOTA 1: Para el trámite de pago, el contratista deberá adjuntar, además de los documentos exigidos por la entidad, los soportes y/o certificados que acrediten el pago previo de las estampillas departamentales, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes.

19. PROGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término dentro en el cual el contratista se compromete, será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza de garantía o hasta agotar el presupuesto oficial determinado.

20. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas desde el día y hora del cierre de la contratación durante 90 días calendarios después y así deberá expresarse.

En circunstancias extraordinarias, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán ser hechas por escrito. No se podrá obligar a los proponentes a acceder a la prorroga ni le será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

A los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente suministrará como parte de su oferta una Garantía de Seriedad por un valor del 10% del valor total del presupuesto oficial.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

Así mismo, su vigencia deberá iniciar el día y hora de cierre de contratación y extenderse por el término de 90 días calendario. En el evento de que se presentaren prórrogas en los términos de contratación cuando la ley contractual así lo prevé, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta a todos y cada uno de los oferentes, requisito necesario para conservar la calidad de participe de la contratación y ser el posible adjudicatario del contrato. En caso de no aceptar, la propuesta no será tenida en cuenta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá presentar la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara la seriedad de su oferta, la cual a su vez debe venir firmada por el tomador.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta misma.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo (fecha y hora) establecido en el cronograma de la presente selección abreviada. La entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad del sistema de Contratación Pública SECOP II.

En ningún caso las Unidades Tecnológicas de Santander se hará responsable de la mora en la

presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

En el SOBRE 1 (Habilitante, técnico y financiero) deberá adjuntar los documentos habilitantes, técnicos y financieros de la propuesta.

En el SOBRE 2 (Económico) deberá adjuntar ÚNICAMENTE la propuesta económica, el cual será abierto sólo hasta la fecha estipulada para el certamen de subasta de acuerdo con el cronograma del proceso.

Para la presentación de la oferta económica y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el valor en cada uno de los ítems, sin exceder de los valores unitarios establecidos en el numeral segundo del presente documento, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes **y una propuesta inicial de precio**, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja.

El oferente deberá diligenciar su oferta económica, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II, Cuando el proponente vaya a presentar su oferta, indicara el valor del presupuesto oficial, lo anterior en atención a que el contrato que se suscribirá como resultado de la adjudicación del presente proceso de selección, será un contrato con adjudicación total del presupuesto oficial, igualmente deberá cargar el formato contenido en el Anexo 2 del anexo del presente Pliego de Condiciones, el cual se debe diligenciar con precios unitarios.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial o menor.

El proponente debe diligenciar la totalidad de los campos previstos en la “lista de precios” de acuerdo con las condiciones que para el efecto determina la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de evaluación y calificación del factor económico, se tomará la información diligenciada por el proponente en la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión

no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

Nota 1: Para la presentación de la oferta y la estimación del valor, los proponentes deberán diligenciar el valor en cada uno de los ítems, sin exceder de los valores unitarios establecidos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2: De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total producto de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada ítem. En ningún caso el valor total de la oferta económica, podrá superar el valor total de promedios unitarios establecido en el pliego de condiciones.

Nota 3: La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iníciales de la(s) persona(s) que firma(n) la oferta. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

Nota 4: NO INCLUYA EN LA INFORMACIÓN DEL SOBRE 1 QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y TÉCNICO, INFORMACIÓN QUE PERMITA CONOCER EL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA; EL CUAL SOLO DEBE INDICARSE EN EL SOBRE 2 QUE SERA ABIERTO EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA

Nota 5: En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país o a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

23. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que cada proponente deberá presentar oferta para la totalidad de lo requerido para el presente proceso en que desee participar. Así mismo, Las Unidades Tecnológicas de Santander no aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuesto, ni alternativas de programas. Los proponentes que presenten propuestas alternativas o parciales no serán evaluados.

24. DOCUMENTOS MÍNIMOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este Pliego de Condiciones. Debe incluir precios unitarios, el costo directo, los costos indirectos y el valor total, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar, de conformidad al Formulario de presentación de la propuesta económica

El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

El proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos, aquellos comentarios que a su juicio sean necesarios para demostrar que la oferta se ajusta substancialmente a las condiciones y especificaciones establecidas por las Unidades Tecnológicas de Santander.

El no cumplimiento de los documentos mínimos habilitantes de la oferta se considerará como una causal de rechazo de la misma.

25. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán cargar sus ofertas en SECOP II a más tardar el día establecido en el cronograma del proceso de selección para cierre y entrega de propuestas antes de la hora fijada en el mismo.

Sin embargo, las Unidades Tecnológicas de Santander, pueden ampliar la fecha límite para la presentación de ofertas mediante la publicación de una adenda, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones numeral 5 artículo 30 Ley 80 de 1993, caso en el cual todos los derechos y obligaciones tanto para las Unidades Tecnológicas de Santander, como para los proponentes estarán condicionados a esta nueva fecha.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto originalmente en los pliegos de condiciones o en el aviso de convocatoria respectivamente, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido. El jefe de la entidad o el servidor estatal en quien se hubiere delegado la competencia para el adelantamiento del proceso contractual, debe motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Articulo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la página Web horalegal.inm.gov.co del Instituto Nacional de Meteorología.

26. MODIFICACIONES Y RETIRO DE OFERTAS

El proponente podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, siempre y cuando la petición de modificación y retiro sea recibida mediante la plataforma SECOP II, antes de la fecha señalada para el cierre de la contratación.

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación. Una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

La póliza de seriedad se hará efectiva si el proponente retira la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

27. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas del proceso se hará mediante SECOP II en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el cronograma.

28. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa del análisis, aclaración y verificación de las propuestas y recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que las Unidades Tecnológicas de Santander comunique a los proponentes que los respectivos informes se encuentran a disposición, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en la alteración, cambio o modificación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

29. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Adicional a las mencionadas en cada uno de los numerales de estos Pliegos de Condiciones, las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se ajusten al Pliegos de Condiciones. Una propuesta no se ajusta al Pliego de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, previo requerimiento para subsanar dentro del término señalado por la Institución, cuando dichos documentos posean el carácter de subsanables.

2. Cuando no se encuentre en firme la inscripción, renovación o actualización del RUP al momento de la realización del certamen de subasta.

3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta contratación, bajo el mismo nombre o con nombre diferente y en el evento, que un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que también se presente al proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

6. Cuando se presente extemporáneamente, o se presente en un lugar diferente al indicado en los presentes Pliegos de Condiciones.

7. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en el presente Pliego de Condiciones.

8. Cuando los valores unitarios de la oferta económica (anexo 2) sobrepase los valores unitarios establecidos por la entidad.

9. La no presentación de la póliza de seriedad de oferta, junto con la propuesta económica.

10. Cuando el proponente al momento de presentar la propuesta no allegue la póliza de seriedad de la oferta.

11. Cuando el Oferente se encuentra incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

12. Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. Presentar Propuestas Parciales o Alternativas de acuerdo a lo previsto en estos Pliegos de Condiciones.

14. Cuando el proponente se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, según el Artículo. 60 de la Ley 610 de 2000.

15. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal y como lo describe el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, “Código Nacional de Policía”.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

16. Cuando producto de la INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena de rechazo de las mismas.

17. Cuando la propuesta no cumpla con el Objeto de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

18. Cuando no se subsanen o aclaren dentro del término perentorio señalado, los documentos o información requerida por la Entidad.

19. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.

20. Cuando los bienes ofrecidos no cumplan con las características técnicas mínimas requeridas o las propuestas no ofrezcan la garantía o mantenimientos de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Condiciones, la propuesta será rechazada.

21. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta por todos sus integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, proponente plural o promesa de sociedad futura, de conformidad con el art. 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015.

22. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

23. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

24. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

25. Cuando se modifique o altere las especificaciones técnicas, el formulario de la propuesta económica, con respecto a especificaciones técnicas y/o descripción del servicio o bien requerido, cantidades, etc.

26. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

27. Cuando las ofertas de proponentes plurales se presenten desde cuentas de proponentes singulares y viceversa, se entenderán como no presentadas las ofertas de acuerdo a los términos de uso del SECOP II.

30. ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La escogencia y selección de oferta se hará teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para la cual se realizará la evaluación conjunta de las propuestas presentadas, de la cual se seleccionará para la firma del contrato, la propuesta evaluada y calificada por las Unidades Tecnológicas de Santander.

Las Unidades Tecnológicas de Santander comprobarán la exactitud de la información consignada en la propuesta, verificando el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica contractual y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realicen las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas a las Unidades Tecnológicas de Santander; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, evaluarán dentro del plazo establecido en el cronograma**,** los aspectos, jurídicos, técnicos y financieros, efectuando un estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes a las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas y reflejadas en el Pliego de Condiciones.

El Informe de Análisis de las propuestas se publicará en la plataforma SECOP II, para que los oferentes por el término señalado en la cronología del proceso, presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En todo caso la evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo estipulado para ello y, por lo tanto, no se aceptarán las aclaraciones y explicaciones presentadas por los proponentes fuera del plazo.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, mediante acto administrativo motivo siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa regulado en el decreto 1082 de 2015, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

31. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

32. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los proponentes habilitados deberán presentarse el día establecido en el cronograma del proceso de selección que corresponde al día y hora de la Apertura del sobre económico, en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander para dar inicio a la subasta inversa presencial, la cual se llevará a cabo por la totalidad de los ítems descritos en la ficha técnica.

NOTA: Las UTS advierte que la asistencia a la subasta debe ser el día y hora exactamente señalados en el presente pliego de condiciones. En el evento de presentarse retraso del proponente en la llegada, no se permitirá su participación en la subasta.

La subasta inversa es una puja que permiten de manera sucesiva y durante un tiempo determinada la reducción de precios y se realizará de conformidad con las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

33. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

34. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Si al momento de realizar el respectivo lance se presenta contradicción entre el valor señalado

en números y el valor señalado en letras, se tendrá en cuenta el valor señalado en letras.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
b. La entidad otorgará a los proponentes un término común de 3 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior;
c. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
d. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
e. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
f. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
g. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
h. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Parágrafo. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, la institución le adjudicara el contrato al que presento la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se dará aplicación a las reglas previstos en la Ley 2069 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales asi:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas

de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante método aleatorio, método determinado por la Institución: audiencia de desempate a través de sorteo por balotas: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

35. LANCES DE IGUAL VALOR

Se informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la entidad estatal, no se le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la entidad estatal.

De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se

realizarán respecto del valor total producto de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada ítem. En ningún caso el valor total de la oferta económica, podrá superar el valor total de promedios unitarios establecidos.

36. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Se determina como margen mínimo de mejora de oferta la suma de Setecientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos ($744.055) sobre el valor total unitario de la menor de las ofertas.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total producto de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada ítem.

37. FIN DEL CERTAMEN.

Finalizado el evento de subasta presencial, se generará un reporte de lo sucedido durante el certamen a cada uno de los proponentes, que participaron, donde se encuentran los lances validos recibidos.

En caso de rechazar un proponente, se debe identificar el siguiente proponente conforme a los últimos lances válidos recibidos.

Una vez finalizada la subasta inversa, el proponente adjudicatario deberá enviar su oferta económica ajustada, en la cual deberá disminuir en cada uno de los ITEMS el porcentaje de descuento aplicado respecto de su oferta final.

38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 así: oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

39. **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Las Unidades Tecnológicas de Santander, adjudicarán el contrato mediante acto administrativo motivado que resulte de la presente contratación al proponente, cuya oferta se ajuste a los documentos de contratación y haya sido considerada como la más favorable.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, podrán prorrogar el plazo para la adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente estipulado. En tal caso y si es procedente, se solicitará a los proponentes que extiendan la validez de su oferta y su correspondiente garantía de seriedad por un período igual al de la prórroga.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, no adjudicará parcialmente la presente contratación.

40. **DECLARATORIA DE DESIERTA**

Las Unidades Tecnológicas de Santander podrán declarar desierto el presente proceso mediante resolución motivada, cuando:

a. Se presenten causas que impidan la selección objetiva, para las Unidades Tecnológicas de Santander.

b. No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.

La decisión correspondiente se publicará, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

41. **NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará una vez finalizada la subasta y será notificada al proponente favorecido mediante acto administrativo motivado.

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

42. **APLICACIÓN**

Las siguientes condiciones generales serán aplicables a todos los contratos que celebren las Unidades Tecnológicas de Santander para el suministro o compraventa de bienes o servicios, como resultado de la presente contratación.

43. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del contrato, como anexos al mismo, los siguientes documentos:

- La propuesta presentada por el contratista, con las aclaraciones si hubiesen sido aceptadas por las Unidades Tecnológicas de Santander.
- El Pliego de Condiciones.
- La ficha técnica.
- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre de la contratación.
- Las características técnicas
- La garantía única de cumplimiento con los diferentes amparos a que haya lugar.

44. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éstos se eleven a escrito. Se suscribirá el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación.

Para su ejecución, será necesario que el contratista acredite, dentro del término que en el contrato se indique, la garantía única, la cual debe ser aprobada por la entidad, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio cuando la naturaleza del contrato lo requiera.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribiese el contrato dentro del término señalado, las Unidades Tecnológicas de Santander procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que las Unidades Tecnológicas de Santander estime no cubiertos por la mencionada garantía.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento, las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo de suscripción del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad. Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

45. PLAZOS DEL CONTRATO

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término dentro en el cual el contratista se compromete, será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza de garantía o hasta agotar el presupuesto oficial determinado.

46. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que se firme entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las Unidades Tecnológicas de Santander. La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato.

En el caso de un contrato celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre los miembros en que lo integran. El incumplimiento de ésta obligación, durante la ejecución del contrato, causará a el contratista la imposición de multas.

47. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo previsto sobre calidad de los servicios, tanto en este pliego de condiciones como en el contrato que llegare a celebrarse, el contratista será responsable hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

48. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, verificarán la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de un supervisor, realizada por el funcionario que designe las Unidades Tecnológicas de Santander.

El supervisor representará a las Unidades Tecnológicas de Santander y será intermediario entre este y el contratista, por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- Velar por la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
- Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
- Estudiar, recomendar y solicitar al ordenador del gasto aprobación de los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en las especificaciones a las Unidades Tecnológicas de Santander.

- Aceptar o rechazar los bienes, materiales, equipos o elementos, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas.
- Ordenar que se realicen los cambios o se repongan las unidades que se consideren defectuosos.
- Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento, requiriendo todo tipo de licencias, patentes, manifiestos de importación, etc.
- Todas las demás atribuciones de las Unidades Tecnológicas de Santander que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión, además de lo dispuestos en la Resolución No. 02-009 del 15 de Enero de 2008, por medio de la cual se expide el manual de interventoría ley 1474 del 2011 y supervisión de las UTS.
- Verificar el pago de los aportes a la seguridad social y pago de parafiscales.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre las Unidades Tecnológicas de Santander y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a las Unidades Tecnológicas de Santander, durante los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a las Unidades Tecnológicas de Santander. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el supervisor podrá comunicar al ordenador del gasto que se realicen los descuentos de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si posteriormente el contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del supervisor, este incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para las Unidades Tecnológicas de Santander por motivo de la omisión del contratista, los que deberán ser evaluados por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, las Unidades Tecnológicas de Santander pueden notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por si o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurran las Unidades Tecnológicas de Santander serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

49. **MULTAS**

En caso que el contratista no cumpla con algunas de las obligaciones emanadas del contrato, las Unidades Tecnológicas de Santander podrán imponer multas en caso de demora o incumplimiento parcial, hasta por la suma de diez por ciento (10%) del valor de los servicios dejados de suministrar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el contrato.

50. **CLAUSULA PENAL DE APREMIO**

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista cancelará a las Unidades Tecnológicas de Santander, por cada día de retraso, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al contratista por las Unidades Tecnológicas de Santander. Para efectos que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que las Unidades Tecnológicas de Santander lo constituyan en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. El contratista autoriza que las Unidades Tecnológicas de Santander descuenten de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio a que hace referencia el contrato derivado de este proceso.

51. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, las Unidades Tecnológicas de Santander podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las Unidades Tecnológicas de Santander pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

52. **GARANTÍA ÚNICA**

El contratista otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las Unidades Tecnológicas de Santander que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por lo menos de un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Misma y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

TIPO DE RIESGO	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

53. **IMPUESTOS Y DERECHOS**

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a las UTS. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

Decreto 0019 de 2012, Artículo 223. Eliminación del Diario Único de Contratación. A partir del primero de junio de 2012, 105 contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha 105 contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 105 artículos 59, 60, 61 Y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes Ordenanzales y legales que se enuncian a continuación:

DE ACUERDO AL REGIMEN SE APLICA RETEFUNTE / ICA /RETE IVA			
Descuentos antes de IVA			
Pro UIS……	Entre 100 SMMLV a 300 SMMLV se aplica el 1*1000; a partir de 300 SMMLV se aplica el 2*1000		
Pro Hospital……	2%		
Pro Cultura……..	2%		
Pro Adulto Mayor……...	2%		
Pro Electrificación……..	2%		
Pro Desarrollo……	2%		
Pro Deporte……	2%		
Taza bomberil	10%	Del ICA en el caso que aplique	
Avisos y tablero	15%	Del ICA en el caso que aplique	
Ordenanza 010%.....	10%	De todas las estampillas	

Ordenanza PRODEPORTE 10%....	10%		
CONTRIBUCION ESPECIAL	5%	Solo para contratos de obra pública.	
INDUSTRIA Y COMERCIO (ESTAMPILLA MUNICIPAL)……	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL RUT RANGO 3* 1000 A 10*1000		
RETEIVA ……..…...	15% v/r IVA	RETEIVA ……..…...	15% v/r IVA
Retención en la Fuente ……	2.5% / 3.5%	Retención en la Fuente ……...	
		Empresa Jurídica	4%
		Empresa Natural	6%

Las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

54. SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

Los contratos que celebren las Unidades Tecnológicas de Santander como resultado de la presente contratación, están sometidos a la Ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes

55. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias que se presenten entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en la sección III - Condiciones Especiales del Contrato.

56. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Ordenador del gasto de las Unidades Tecnológicas de Santander podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de las UTS o impidan la continuidad del proceso.

57. VARIACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o el valor contractual convenido y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, las partes suscribirán un contrato modificatorio, el cual se entenderá perfeccionado con la firma de las Unidades Tecnológicas de Santander y el contratista, previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas.

En los contratos adicionales que impliquen un aumento en el valor del contrato, se debe tener en cuenta que el valor del contrato no podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial.

En el caso de contratos adicionales relacionados con plazo y valor, requerirán con las solemnidades a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

En todo caso, en su aplicación se observará estrictamente el programa de entregas aprobado y se utilizarán los índices correspondientes para las fechas en las cuales debieron ser ejecutadas o fueron realizadas en caso de ser anteriores a las programadas.

58. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL

Dentro del desarrollo del contrato, de ser el caso se suscribirán las actas parciales de recepción de bienes.

Para efectos de la liquidación, se dará aplicación a lo establecido el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

59. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del contrato.

60. DEFECTOS DE EJECUCIÓN

El contratista será responsable por todos los defectos de los bienes y servicios suministrados con ocasión del objeto del contrato o los que puedan probarse con posterioridad a la liquidación del mismo. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos, dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contratista.

61. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO

Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante resolución motivada podrán terminar o reducir el objeto del contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el contratista. El contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios e indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

62. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Con la Suscripción del contrato, el contratista autoriza expresamente a las Unidades Tecnológicas de Santander a terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al contratista, en los siguientes eventos:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista, o de una de las personas jurídicas que lo integre.
- Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.
- Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato.
- Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
- Cuando el CONTRATISTA traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.
- Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales).

NOTA: Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, servicios o suministros recibidos a satisfacción por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato.

SECCIÓN III

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condiciones especiales del contrato que figuran a continuación, serán complementarias de las condiciones generales el contrato, en caso de conflictos, las disposiciones de este capítulo prevalecerán sobre las condiciones generales del contrato.

63. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA

a. Personas Naturales

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía y los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

b. Personas Jurídicas Colombianas

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

c. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y el numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993. Decreto ley 019 de 2012.

d. **Consorcios y Uniones Temporales**

Para esta contratación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcios o Uniones Temporales. Los integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación y duración de la sociedad, en la misma forma que las personas jurídicas colombianas o extrajeras, dependiendo de si se trata de unas u otras.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de las Unidades Tecnológicas de Santander.
- Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la oferta en Consorcio o en Unión Temporal, cuando así lo exija las facultades del Representante Legal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión Temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.
- Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

64. **REAJUSTES**

No habrá reajustes de precios dentro del término del contrato, para lo cual el contratista debió tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y valores unitarios previsibles conforme a las modificaciones y variables de precios de las vigencias de los dos últimos años.

65. **DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS**

El mecanismo formal de solución de diferencias que se aplicará conforme a lo establecido en las condiciones generales del contrato y será el siguiente:

Las diferencias que se presenten entre el contratista y el supervisor, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Ordenador del gasto de las Unidades Tecnológicas de Santander, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así:

Las diferencias o controversias que surjan entre las Unidades Tecnológicas de Santander y el proponente, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 23 de 1991, ley 640 de 2001.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES

66. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral y aportes parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
5. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
7. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

67. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los implementos deportivos acorde a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar los uniformes solicitados acorde a las especificaciones técnicas requeridas y teniendo en cuenta las tallas de cada uniforme.
3. Entregar oportunamente los elementos solicitados en el lugar indicado por el contratante.
4. Garantizar la calidad de los implementos deportivos y prendas deportivas solicitadas y descritas en la ficha técnica.
5. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad de los implementos deportivos prendas.
6. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión acorde a la descripción en la ficha técnica o presente mala calidad.

7. Tener en cuenta y atender las instrucciones del supervisor en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
8. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
9. En caso de presentarse alguna inconformidad por parte del supervisor del contrato respecto a los elementos, será atendida de manera inmediata por el contratista y los cambios se realizarán en un plazo máximo de tres (3) días contadas a partir de la manifestación de inconformidad.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 100 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.
11. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato.
12. Específicamente para los deportes de combate la implementación de protección utilizada para dichos deportes (karate, judo y taekwondo) su marca debe ser avalada para competencias internacionales.
13. Las especificaciones de los implementos deportivos que se requieran para competencia serán los establecidos por las diferentes federaciones a que corresponda cada deporte.
14. El contratista deberá suministrar los uniformes siguiendo estrictamente, los diseños, colores y estampados de la Unidades Tecnológicas de Santander, conforme a lo establecido en los anexos del presente proceso de selección.
15. Presentar informe detallado y con evidencias (actas de entrega, fotografías) de los implementos entregados al supervisor, previo, a la solicitud de la proforma por parte del supervisor.

68. **OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

- Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato
- Suministrar al Contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato
- Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista y/o el Interventor sobre los documentos suministrados por éste
- Pagar en forma oportuna.

VOLUMEN 2

FORMULARIOS

ANEXO NO. 1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta, debe hacerse de conformidad al modelo que se incluye a continuación:

Señores;

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los Estudiantes No. 9-82
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada No. ……

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente contratación) y, en caso que nos sea aceptada por las Unidades Tecnológicas de Santander, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones de la presente Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos el sitio de ejecución del contrato y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente

contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que al diligenciar este documento, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER a dar tratamiento de mis datos personales aquí consignados y de aquellos contenidos en los anexos, adjuntos y/o soportes requeridos para la operación que mediante este documento se pretende gestionar, incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerme a ello, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.uts.edu.co y/o en Calle de los estudiantes 9-82 Ciudadela Real de Minas, que declaro conocer y estar informado que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular y los canales de atención donde ejercerlos.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax_____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	49161505	Balón de Fútbol	Unidad	BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL # 5 hecho en tecnología Thermobonded, termosellado y sin costuras que proporciona redondez perfecta y mejora la absorción de agua haciéndola extremadamente baja, marca aprobada por FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), aprobado por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano), y sello FIFA Quiality Pro, balón de alta categoría; marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición. Con diseño innovador de 16 paneles que permitan un vuelo más preciso y estable con repujado interno para mayor aerodinámica, en colores rosa, morado, naranja y verde. Hecho en cuero PU; basado en soporte tejido, que proporcione al balón una estructura flexible y resistente y cuente con proceso EPU, que aumente la resistencia al desgaste, la impermeabilidad y la durabilidad del cuero del balón Trayectoria estable y precisa en el aire; Superficie texturizada para un mejor agarre y control en el campo de juego con un Peso: 420 – 445 gr, una Circunferencia: 68,5 – 69.5 cm y Rebote: 135 a 155 cm.	1			
2	49161505	Balón de Fútbol	Unidad	BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL # 5, bote completo para todo tipo de terreno hecho en cuero sintético de alto grado, construcción laminado, marca aprobada por FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), aprobado por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano), y sello FIFA Quiality Pro, balón de alta categoría; marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición., con construcción duradera, resistente al juego extremadamente intensivo, con diseño de paneles. Con un tamaño de 68,0-70,0 cm, peso 410-450gr.	1			
3	49161505	Balón de Fútbol	Unidad	BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL # 5, hecho en construcción cosida a mano, reforzada con cuatro capas en material textil que optimice la trayectoria del vuelo y la precisión en el disparo, debe contar con alta suavidad al toque y confort sin temor al cabecear, con un diseño	1			

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

				aerodinámico que permita mejor rendimiento, debido a su construcción debe soportar el uso intenso y prolongado en el terreno de juego, debe contar con lienzo de refuerzo que ayude a mantener la esfericidad del balón, marca aprobada por la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), aprobado por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano), y sello FIFA Quiality Pro, balón de alta categoría; marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición. Terreno de juego recomendado: Césped natural y césped artificial Balón#5 Peso: 410–450 gr Circunferencia: 68 – 70 cm Rebote: 125 a 155 cm				
4	49161505	Balón de Fútbol	Unidad	Balón de futbol competencia #5 cubierta en cuero PVC, Marca aprobada por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano); reconocido en el mercado; laminado al calor; enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; 32 Paneles; peso 410 a 450 g; circunferencia 68 a 70 cm; neumático en caucho butilo de dos capas; Impermeables; válvula de seguridad. marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición.	1			
5	49161500	Balón de Fútbol Sala	Unidad	BALÓN DE FÚTBOL SALA PROFESIONAL Enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; Laminado al calor; neumático en caucho de dos capas; Impermeables; válvula de seguridad, cumple especificaciones técnicas internacionales FIFA; acolchonado 62-64; Construcción con tecnología Thermotech Paneles termo-laminados Cubierta PU de alta calidad Superficies de Juego: Madera, Baldosa y Caucho Peso: 400 g 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm. marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición.	1			
6	49161500	Balón de Fútbol Sala	Unidad	Balón de fútbol sala competition 62 -64 cm, con nueva tecnología Thermobonded; Construcción sin costura; Sellado al calor; Máximo control y durabilidad óptima; Brinda total impermeabilidad; Neumático con envoltura de hilo, Alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm, máxima suavidad. Terrenos de juego: Madera, baldosa y caucho. Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm	1			

				Rebote: 50 a 65 cm. Marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición.				
7	49161500	Balón de Fútbol de Salón (Microfútbol)	Unidad	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL (Microfútbol) marca con certificación con aprobación AMF (Asociación Mundial de Futsal), Marca Oficial FCFS (Federación Colombiana de Futbol de Salón) Balón de construcción laminada al calor, cubierta en cuero PU, impermeable y resistente a diferentes temperaturas, cámara de látex de dos capas lo que genera mayor retención de aire, enmallado 100% en hilo de nylon que permite la total esfericidad del balón, diseño geométrico de 18 paneles, máxima velocidad y precisión en la trayectoria, balón de alta suavidad al contacto, para terrenos de juego Baldosa y duras. Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 g Rebote: Máx. 35 cm que cumpla con especificaciones técnicas internacionales. Marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición.	1			
8	49161500	Balón de Fútbol de Salón	Unidad	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (Microfútbol) 60 a 62 cm Cubierta en cuero PVC; marca con aprobación AMF (Asociación Mundial de Futsal) y FCFS (Federación Colombiana de Futbol de Salon); construcción laminada al calor; enmallado en Nylond e alta tenacidad y flexibilidad; con diseño exclusivo, 18 paneles. Peso 420-450 g. Rebote: max 35cm. Impermeable, válvula de doble seguridad; cumple con especificaciones técnicas internacionales	1			
9	49161505	Balón de Fútbol	Unidad	Balón de Fútbol Unidad Balón fútbol # 4 cubierta en cuero PVC; marca aprobada por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano); reconocido en el mercado; laminado al calor; enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en cubierta en forma Pentagonal y hexagonal; 32 paneles; peso 350 a 400 g Circunferencia 63,5 a 66 cm; neumático en caucho butilo de dos capas; Impermeables; válvula de seguridad. 1	1			
10	49161608	Balón de Voleibol	Unidad	Balón Voleibol #5 profesional, con sello FIVB, marca aprobada por la FIVB y marca oficial de la federación colombiana de voleibol "FEDEVOLEI", superficie texturizada con paneles hexagonales que permitan minimizar la fricción y optimizar la corriente de aire para brindar estabilidad durante el vuelo, con tecnología flistatec, de cubierta de piel sintética	1			

				premium que brinde consistencia y resistencia necesaria para los remates, pero también la suavidad necesaria para la recepción del balón durante el juego, con tecnología soft touch., (tecnología de estabilidad en vuelo, cámara de butilo, costura de nylon, capa de hule, cubierta en material cuero PU composite, enmallado en nylon 100%; neumático en caucho butilo de dos capas; impermeables; que cumpla con las especificaciones técnicas internacionales; peso 260 a 280 g; Circunferencia 65 a 67 cm.				
11	49161608	Balón de Voleibol	Unidad	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	1			
12	49161608	Balón medicinal de Voleibol	Unidad	Balón medicinal de voleibol, marca aprobada FIVB, de peso 400gr, superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base cuero PU (SOFT – Poliuretano),, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalle técnico: circunferencia 65 67cm, su presión interior debe ser de 0.30-0.325kg/cm2(4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbra o hPa).	1			
13	49161608	Balón de Voleibol playa	Unidad	Balón para Voleibol Playa, PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, CON SELLO NORCECA, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL"FEDEVOLEI",con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol),	1			

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

				superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SÚPER SUAVE (SOFT TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Azul - Rojo, construcción tipo cosido a máquina, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 66 – 68 cm, peso 260-280 g, Presión interior: 171 a 221 mbar o hPa (0.175 a 0.225 kg/cm2).				
14	49161608	Balón de Baloncesto Playa	Unidad	Balón para Voleibol Playa para formación, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de cuero PU (Poliuretano), 18 paneles, colores combinados, construcción tipo cosido a máquina, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 66 – 68 cm, peso 260-280 g	1			
15	49161603	Balón de Baloncesto	Unidad	Balón para baloncesto masculino #7, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR	1			
16	49161603	Balón de Baloncesto	Unidad	Balón para baloncesto #7 uso recreativo todo terreno laminado de 12 paneles, de material PVC, Impermeables, Peso 580 a 650 g,	1			

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

				Circunferencia 75 a 78 cm; con extraordinario agarre y rebote. Marca reconocida en el mercado.				
17	49161603	Balón de Baloncesto Femenino	Unidad	Balón para baloncesto femenino #6, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR	1			
18	49161603	Balon se Baloncesto	Unidad	Balón para baloncesto #6 uso recreativo todo terreno laminado, de 12 paneles, de material PVC, Impermeable. Peso 500 a 550 g; Circunferencia 70 a 73 cm; con extraordinario agarre y rebote con extraordinario agarre y rebote. Marca reconocida en el mercado	1			
19	49221500	Balon de rugby	Unidad	Balón para rugby número #5 para competencia, tipo profesional, elaborado en revestimiento de caucho granulado y cámara de látex. Standard grip, válvula tru flight, algodón laminado de 3 capas y cosido a mano. Marca reconocida en el mercado por más de 10 años. Balón oficial para competencias nacionales e internacionales	1			
20	49221500	Balon de rugby	Unidad	Balón para rugby número #5, para entrenamiento, elaborado en revestimiento de caucho granulado y cámara de látex. Tecnología TRI grip, Hydratec, algodón laminado de 3 capas y cosido a mano. Marca reconocida en el mercado por más de 10 años. Balón oficial para competencias nacionales e internacionales.	1			
21	42251703	Obstaculo con punta	Unidad	Bastón cilíndrico, elaborado en abs de dimensiones 215mm de diámetro x 1.60mts punta y resorte metálico. Para trabajos de coordinación, agilidad y velocidad, de peso 550gr. Set x 5 de diferentes colores.	1			
22	49211802	Aros – Ula Ula	Unidad	Set x 3 Ula Ula plano en plástico ABS, medidas 50, 60 y 70 cm para adulto, elaborados en	1			

				plástico de colores , para la práctica y trabajos de coordinación y habilidades deportivas				
23	4922150	Conos	Unidad	Set x 10 conos, elaborado en plástico, semiflexivble de altura de 20 cm.	1			
24	4922150	Kit de entrenamiento	Unidad	Kit de entrenamiento para agilidad, coordinación, motricidad, otros, que se componga de platillos x 10 en pvc, conos en plástico x 10 y/o PVC de 30cm, con orificios para bastones y bastones 20.	1			
25	4922150	Lazo para salto	Unidad	Lazo para salto de cuerda y mango de pvc, de largo 280cm y un grosor de 5mm, cuerda siliconada, de uso institucional, profesional.	1			
26	4922150	Set de bandas elásticas	Unidad	Set x 5 bandas elásticas cerradas elaborada en látex con cinco resistencias en colores verde, azul, amarillo, rojo y negro con diferentes tensiones.	1			
27	49221530	Reloj Digital	Unidad	Reloj digital con display, para partidas de ajedrez profesional. Cuenta con 22 opciones pre programadas para uso fácil y rápido, contador de jugadas para todas las opciones,14 funciones distintas programadas cubriendo todos los controles de tiempo más populares, programación manual adicional para todas estas modalidades, las 14 configuraciones manuales quedan almacenadas en la memoria del reloj, opción de corregir el contador de tiempo y jugadas durante una partida, aviso sonoro opcional.	1			
28	49221500	Tablero para Ajedrez	Unidad	Tablero profesional para ajedrez, elaborado en hule, con fichas incluidas y estuche para guardar.	1			
29	49221505	Malla de Voleibol	Unidad	Malla para voleibol bajo techo, fabricada en nylon 5, con guaya, impermeabilizada, tensores metálicos y antenas en fibra de vidrio de 1.80 metros con los respectivos soportes reglamentarios. Marca reconocida en el ámbito deportivo y avalada para partidos oficiales.	1			
30	49160000	Testimonio para Atletismo	Unidad	Testimonio para atletismo. Kit de 5 Bastones De Relevo De 11,42 Pulgadas, Resistentes, Para Atletismo Al Aire Libre. Material: aleación de aluminio Carta del tamaño: 29 cm x 3,8 cm/11,42 pulgadas x 1,50 pulgadas El paquete incluye: 5 bastones de relevo	1			
31	73151500	Bob de Golpeo (Muñeco)	Unidad	Bob de golpeo o muñeco de precisión para entrenamientos de artes marciales. Mayor superficie de golpeo, Ideal para entrenamiento de puñetazos y patadas, la base puede ser llenada con agua o arena, El peso aprox. Lleno	1			

				es de 270lb (122kg), Altura ajustable de 60" a 78" (152cm a 198cm) y Relleno de espuma de alta densidad, en látex con textura similar a la piel humana.				
32	49201600	Barra para Pesas	Unidad	Barra para competencia de levantamiento de pesas Olímpico Femenino, en acero, profesional y oficial para competencias internacionales de levantamiento de pesas, avalada por federación Colombiana de pesas y la IWF, de peso 15 kl.	1			
33	49201600	Barra para Pesas	Unidad	Barra para levantamiento de pesas olímpico Masculino, en acero, profesional y oficial para competencias internacionales de levantamiento de pesas, avalada por federación colombiana de pesas y la IWF, de peso 20 kl.	1			
34	49201600	Discos para Pesas	Unidad	Discos oficiales para competencia de pesas aprobados y reglamentarios para competencias internacionales. Un juego de discos, desde el peso inferior al superior, por pares en colores diferentes según el peso. Marca reconocida y avalada por federación y por la IWF (pesos 1Kl, 1,5 kl, 2kl, 2.5kl, 5kl, 10 kl, 15 kl y 20 kl). El juego llevara dos unidades por cada peso. Fabricados en goma sintética, eje interno flaches de acero cromados con tornillos. Colores reglamentarios. Nomenclatura "competition" y "Colombia" para identificar el país y uso profesional en competencias federativas y avaladas	1			
35	49201600	Plataforma de Goma	Unidad	Plataforma en módulos ensamblables training profesional para zona de entrenamiento de levantamiento de pesas olímpico oficial para competencias. medida 2250mm x2250mm x30mm. Compuesta por 25 módulos de caucho macizo 450x450mmx30mm, Sistema T interlock-ensamble caucho negro SBR europeo SBR BLEND, sistema reducción de ruido e impacto cavotech. Corteza inferior elipsial. Capacidad de impacto 750kg	1			
36	49221500	Paleta de Velocidad	Unidad	Paleta de velocidad y/o precisión, en espuma de alta densidad, con cubierta en cuero y con protector de mano para la práctica de taekwondo y otros artes marciales.	1			
37	49221500	Pelota de Ping Pong	Unidad	Pelota de ping pong, de 40 mm de diámetro, por 144 unidades, de color blanco plástica. Oficial para alta competencia y avaladas por la	1			

				ITTF. Origen importado.				
38	49181508	Raquetas de tenis de mesa	Unidad	Raqueta para tenis de mesa con mango FL (Cóncavo), con velocidad de impacto 75, efecto de spin 50, efecto de control 100, espesor de la esponja 1.5mm, línea addoy, en color rojo/negro, de material goma y esponja. Marca reconocida en el mercado y avalada por la federación colombiana de tenis de mesa.	1			
39	49171508	Trampolín de salto	Unidad	Trampolín o plataforma para saltos elaborada en material sintético y metal, especial para entrenamientos de saltabilidad y inotinto , estándar para trabajo individual. Categoría adultos de alto trafico	1			
40	49160000	Petos	Unidad	Petos o pecheras para Karate-Do, elaborados en espuma de alto impacto, ajustable y graduable, para masculino y elaborado en material sintético, ajustable y graduable, para femenino, oficial para competencia y avalada por la FCK, de origen importado, en diferentes tallas.	1			
41	49221500	Pao o Cojín de Golpeo	Unidad	Pao o cojín duro de golpeo, elaborado en espuma de alta densidad forrado en cuero y con soportes de agarraderas en material sintético y cuero, para la práctica de taekwondo y otras artes marciales, marca reconocida en el ámbito deportivo. MEDIDA 58 CM X 28 CM X 10 CM	1			
42	53102901 53102902 53102401	Uniforme para Fútbol	Unidad	UNIFORMES PARA FÚTBOL MASCULINO Y UNIFORMES PARA FÚTBOL FEMENINO, compuestos por: Camiseta para fútbol masculino y femenino en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial completamente elaborada en transfer en los colores institucionales: con modelo según necesidad motriz de los jugadores. Para arqueros se requieren camisetas manga larga y/o corta, que ya están incluidas en esta cantidad, las cuales llevaran los mismos diseños, pero en colores diferentes y completamente acolchadas. – Pantaloneta para fútbol masculino y femenino en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 138 gramos de fácil	1			

				secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial, con acabado en transfer, vivos y venas en full transfer y apliques de tela. Modelo según necesidad motriz de los jugadores. Para arqueros se requieren Pantalonetas que ya están incluidas en esta cantidad, las cuales llevaran los mismos diseños, pero en colores diferentes y completamente acolchados. Media licrada profesional con el logo institucional tejido dentro de sus fibras, tamaño y diseño deportivo según categoría. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer y escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresión tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de 100 psi.				
43	53102901 53102902 53102401	Uniforme para Fútbol de Salón	Unidad	Uniformes para fútbol de salón masculino y uniformes para fútbol de salón femenino, compuestos por: Camiseta para fútbol masculino y femenino en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial completamente elaborada en transfer en los colores institucionales: con modelo según necesidad motriz de los jugadores. Para arqueros se requieren camisetas manga larga y/o corta, que ya están incluidas en esta cantidad, las cuales llevaran los mismos diseños, pero en colores diferentes y completamente acolchadas. – Pantaloneta para fútbol de salón masculino y femenino en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial, con acabado en transfer, vivos y venas en full transfer y apliques de tela. Modelo según necesidad motriz de los jugadores. Para	1			

				arqueros se requieren Pantalonetas que ya están incluidas en esta cantidad, las cuales llevaran los mismos diseños, pero en colores diferentes y completamente acolchados Media licrada profesional con el logo institucional tejido dentro de sus fibras, tamaño y diseño deportivo según categoría. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer y escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de 100 psi				
44	53102901 53102902 53102402	Uniforme para Voleibol Piso y Arena	Unidad	UNIFORMES PARA VOLEIBOL PISO/ARENA FEMENINO Y MASCULINO, compuestos por: - Top y licra larga al tobillo para voleibol arena femenino en licra composición 24% spandex, 76% poliéster, bistretch, con tacto suave, rendimiento de 2.6mts. Camiseta sisa para voleibol piso y arena masculino y voleibol piso femenino, en tela tejido de punto, con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial, completamente elaborada en transfer en los colores institucionales. – Pantaloneta para voleibol piso y voleibol arena masculino elaborada en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial con acabado en transfer, vivos y venas en full transfer. Modelo según necesidad motriz de los jugadores. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer y escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de 100 psi.	1			

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

45	53102901 53102902 53102401	Uniforme para Rugby	Unidad	Uniformes para rugby masculino y femenino, compuestos por: - Camiseta tipo polo en tela ultra resistente, con refuerzos en costuras, puños y cuello, manga corta, con 2 bordados y modelo según necesidad motriz de los jugadores. Según manual de identidad de la institución. El escudo de la UTS será elaborado en material damasco HD (alta definición) con urdimbre blanco, diseñado con corte laser y acabados con textura en apresto (textura rígida) e interlon para darle mayor volumen al escudo, orillo fundido para mejor acabado, el escudo tendrá sarga por trama para dar efecto de colores, en el lado izquierdo el logo símbolo de las UTS en transfer y aplicado en tela rebordeado en sus orillos, Pantaloneta en tela dril u otra tela súper resistente, color negro, con venas y vivos en tela y con refuerzos, en los colores institucionales. El escudo de la UTS será elaborado en material damasco HD (alta definición) con urdimbre blanco, diseñado con corte laser y acabados con textura en apresto (textura rígida) e interlon para darle mayor volumen al escudo, orillo fundido para mejor acabado, el escudo tendrá sarga por trama para dar efecto de colores. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer y escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de 100 psi.	1			
46	53102901 53102902 53102402	Uniforme para Tenis de Campo	Unidad	Uniformes para tenis de campo masculino y femenino compuestos por: - Camiseta para uniforme de tenis de campo masculino y femenino, en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial – Pantaloneta masculina elaborada en tela antifluido, peso 142gr 88% poliester, 12% spandex, con sistema sporsec (secado rápido), bistretch, con bolsillos y vivos en tela y transfer, con forro, caucho y cordón, modelo según necesidad motriz de los	1			

				jugadores. Falda-short en tela licrada composición 84% poliéster 16% spandex, con sistema de sportech (secado rápido) para uniforme de tenis de campo femenino, elaborada en con diseño sublimado aplique de tela y rebordeado, modelo según necesidad motriz de los jugadores. Media licrada profesional. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer y escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresión tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumática con presión de 100 psi.				
47	53102901 53102902 53102402	Uniforme para Tenis de Mesa	Unidad	Uniformes para tenis de mesa masculino y femenino compuestos por: - Camiseta para uniforme de tenis de mesa masculino y femenino, en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial, en los colores institucionales. – Pantaloneta masculina elaborada en tela antifluido, peso 142gr composición 88% poliester, 12% spandex, con sistema sporsec (secado rápido), bistretch, con bolsillos y vivos en tela y transfer, con forro, caucho y cordón, modelo según necesidad motriz de los jugadores. Falda-short en tela licrada composición 84% poliéster 16% spandex, con sistema de sportech (secado rápido) para uniforme de tenis de mesa femenino, elaborada en con diseño sublimado aplique de tela y rebordeado, modelo según necesidad motriz de los jugadores. Media licrada profesional. La visera será elaborada en tela antifluido, que no destiña ni decoloré con bordado en la parte frontal y diseños en transfer. El uniforme deberá ser elaborado con el diseño detallado. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer y escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado,	1			

				elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de 100 psi.				
48	53102900	Uniforme de Presentación	Unidad	Uniformes de presentación en los colores institucionales, compuesto por pantalón de sudadera, chaqueta, camiseta, gorra, pantaloneta y medias. Toda la sudadera deberá ir completamente bordada (pecho, mangas, espalda), forrada y en tela impermeable 100% antifluido, tejido plano, de peso 129 +/- 6 g/m2, repelente a líquidos y factores ambientales, cuenta con tecnología de protección solar, protegiendo contra los rayos UV, con factor de protección UPF 50. Base con revés napeado que la hace suave al tacto de la piel. En la chaqueta se debe registrar en la cara anterior al lado izquierdo el escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de 100 psi y llevara diseño en full plotter digital según indicaciones. En el pantalón de la sudadera en la parte anterior superior izquierda se registrará el escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de 100 psi, en uno de los laterales del pantalón de sudadera el #Soyuteista (Bordado), con bolsillos laterales y cierres, bolsillo trasero con cierre. En los laterales llevaran diseño en plotter. La camiseta en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 112 gramos (7 gr/m2 aproximadamente), de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue. En la cara anterior se deberá registrar al lado izquierdo el escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de	1			

				100 psi, en el lado derecho el logo símbolo de las UTS en transfer y aplique de tela rebordeado, el logo símbolo UTS en las mangas y logo de cada disciplina deportiva (transfer). En la cara posterior se registrará el logo símbolo y el nombre Unidades Tecnológicas de Santander y la dirección de la página web (mediano en transfer), y el #soyuteista, El diseño de la camiseta será 100% plotter digital. La pantaloneta en tela impermeable 100% antifluido, tejido plano, de peso 129 +/- 6 g/m2, repelente a líquidos y factores ambientales, cuenta con tecnología de protección solar, protegiendo contra los rayos UV, con factor de protección UPF 50. Base con reves napeado que la hace suave al tacto de la piel. Con forro y con bolsillos laterales, trasero y con cierres. En la cara anterior se registrará al lado inferior derecho el logo símbolo de las UTS (transfer y aplique de tela rebordeado), en la parte izquierda se registrará el escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de 100 psi y en el lado derecho se registrará el #soyuteista. El diseño será en plotter digital. La cachucha (Gorra) será elaborada en dril de gran gramaje o tela especial para este tipo de producto que no destiña ni decolore, con bordados en la parte frontal, lateral y posterior. Media tobillera licrada profesional con el logo institucional tejido dentro de sus fibras, tamaño y diseño deportivo según categoría.				
49	53102901 53102902 53102402		Unidad	Uniformes para Atletismo masculino y femenino, compuestos por camiseta, licra y visera, completamente elaborados en transfer, según necesidad motriz de los deportistas, en los colores institucionales La camiseta en tela tejido de punto construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial, Licra profesional, Media tobillera licrada profesional con el logo institucional tejido dentro de sus fibras, tamaño y diseño	1			

				deportivo según categoría. Los uniformes serán elaborados en telas especiales para esta disciplina, livianas y de fácil secado, con filtros solares y las tallas serán ceñidas a cada atleta. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño detallado. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer y escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumático con presión de 100 psi.				
50	53102901 53102902 53102402	Uniforme para Ajedrez	Unidad	Uniformes para ajedrez masculino y femenino compuestos por: UNIFORMES PARA AJEDREZ FEMENINO Y MASCULINO, compuestos por: Camiseta para ajedrez masculino y femenino en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéstercon un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial, completamente elaborada en transfer en los colores institucionales: con modelo según necesidad motriz de los jugadores. Pantaloneta masculina elaborada en tela antifluido, peso 142gr composición 88% poliéster, 12% spandex, con sistema sporsec (secado rápido), bistretch, con bolsillos y vivos en tela y transfer, con forro, caucho y cordón, modelo según necesidad motriz de los jugadores. Media licrada profesional con el logo institucional tejido dentro de sus fibras, tamaño y diseño deportivo según categoría. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer y escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de 100 psi.	1			

51	53100000	Uniforme para Patinaje	Unidad	Enterizo en licra composición nylon 83% licra 17 %, con un peso de 205 gramos para patinaje masculino y femenino, en los colores institucionales, preferiblemente de base negro y otros vivos institucionales. Licra para patinaje, enterizo, en la cara anterior se deberá registrar en la parte superior derecha el logo símbolo de las UTS (en transfer), centrado el #soyuteista. Licra para patinaje, en la parte lateral inferior derecha, se deberá registrar el logo símbolo de las UTS (en transfer). En la parte posterior izquierda se registrara el escudo y/o logo de cada disciplina deportiva (transfer) y en el lado derecho se registrara el #soyuteista. Las licras para patinaje, deberán estar elaboradas con todos los estándares de oficiales de esta disciplina. Según descripción de la ficha técnica. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer	1			
52	53100000	Uniforme para Levantamiento de pesas	Unidad	Enterizo en licra de gran gramaje para levantamiento de pesas masculino y femenino, en los colores institucionales, preferiblemente de base negro y otros vivos institucionales. Enterizo, en la cara anterior se deberá registrar en la parte superior derecha el logo símbolo de las UTS (en transfer),centrado el #soyuteista. En la parte lateral inferior derecha, se deberá registrar el logo símbolo de las UTS (en transfer). En la parte posterior izquierda se registrará el escudo y/o logo de cada disciplina deportiva (transfer) y en el lado derecho se registrará el #soyuteista. Las licras, deberán estar elaboradas con todos los estándares de oficiales de esta disciplina. Según descripción de la ficha técnica El uniforme deberá ser de conformidad con el diseño detallado en el manual de la entidad	1			
53	53102900	Uniforme para Taekwondo	Unidad	Uniformes para taekwondo o dobok, compuesto por casaca, pantalón y cinturón, oficial para competencias, de origen importado, avalado por la federación mundial de taekwondo (WTF). Uniforme para alta competición. Fabricado en tejido nuevo ultra ligero que permite unos movimientos más rápidos, con tejido ultratranspirable en zonas clave para el atleta de elite. Pantalón ancho con cintura elástica. Poliéster 100%. Escudo impreso en el lado externo de la pierna izquierda del pantalón. El escudo debe ubicarse	1			

				verticalmente y 30 cm por encima del borde inferior del pantalón. El tamaño máximo del diseño del escudo debe ser de 15 cm x 30 cm (ancho x alto).				
54	53102900	Uniforme para Taekwondo	Unidad	Uniformes para taekwondo o dobok, compuesto por casaca, pantalón y cinturón, oficial para competencias, de origen importado, avalado por la federación mundial de taekwondo (WTF). Uniforme para alta competición. Fabricado en tejido nuevo ultra ligero que permite unos movimientos más rápidos, con tejido ultratranspirable en zonas clave para el atleta de elite. Pantalón ancho con cintura elástica. Poliéster 100%. Escudo impreso en el lado externo de la pierna izquierda del pantalón. El escudo debe ubicarse verticalmente y 30 cm por encima del borde inferior del pantalón. El tamaño máximo del diseño del escudo debe ser de 15 cm x 30 cm (ancho x alto).	1			
55	53100000	Uniforme para Ultimate/disc o volador	Unidad	UNIFORMES PARA ULTIMATE (DISCO VOLADOR) FEMENINO Y MASCULINO compuestos por: Camiseta para Ultimate masculino y femenino en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial Pantaloneta masculina elaborada en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial modelo según necesidad motriz de los jugadores. Completamente elaborada en transfer en los colores institucionales. Media licrada profesional con el logo institucional tejido dentro de sus fibras, tamaño y diseño deportivo según categoría. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer y escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de 100 psi.	1			

56	53102900	Uniforme para Karate Do	Unidad	Uniforme rojo o azul. Es un karategui ultra liviano de kumite de alto rendimiento. en rojo o azul & logo en el mismo color. Elija el color de las tiras y el logo en las opciones. Tela Climacool ultra liviana, elástica, transpirable y cómoda de 100% poliéster, Peso solamente 137 g/m2, Con malla grande en la espalda, Se secaápidamente Corte ergonómico, Encoge mínimo Aprobado por la federación internacional WKF, con 3 logos institucionales. Bordados o estampados.	1			
57	53102900	Uniforme de Judo	Unidad	Uniformes para Judo judogi exclusivo para judokas de elite. permite más movimientos en las rondas. Chaqueta con refuerzo en hombros, pecho y rodillas. Composicion 60% algodón y 40% poliester. Gramaje 525 gr. Chaqueta 60% algodón y 40% poliester y el pantalón 100% algodón. Approved judogi. En la cara anterior se deberá registrar al lado izquierdo el escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumatica con presion de 100 psi.y el nombre Unidades Tecnológicas de Santander (bordado), en la cara posterior se registrará la palabra JUDO debajo #soyuteista y debajo el logo símbolo de las UTS de 35 CM x 35 CM(bordado) con la página web En la cara anterior del pantalón, se registrará al lado izquierdo el logo símbolo de las UTS y el nombre Unidades Tecnológicas de Santander (bordado).	1			

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

58	53102901 53102902 53102401	Uniforme para Fútbol sala	Unidad	UNIFORMES PARA FÚTBOL SALA FEMENINO Y MASCULINO, Uniformes para fútbol sala masculino y uniformes para fútbol sala femenino, compuestos por: Camiseta para fútbol sala masculino y femenino en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial completamente elaborada en transfer en los colores institucionales: con modelo según necesidad motriz de los jugadores. Para arqueros se requieren camisetas manga larga y/o corta, que ya están incluidas en esta cantidad, las cuales llevaran los mismos diseños, pero en colores diferentes y completamente acolchadas. – Pantaloneta para fútbol sala masculino y femenino en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 138 gramos de fácil secado, con tecnología laftech antimanchas de sudor, laftech color. Laftech protección solar, laftech secado rápido, laftech antibacterial, con acabado en transfer, vivos y venas en full transfer y apliques de tela. Modelo según necesidad motriz de los jugadores. Para arqueros se requieren Pantalonetas que ya están incluidas en esta cantidad, las cuales llevaran los mismos diseños, pero en colores diferentes y completamente acolchados Media licrada profesional con el logo institucional tejido dentro de sus fibras, tamaño y diseño deportivo según categoría. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer y escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumática con presion de 100 psi.	1			
59	49221500	Protección de brazos para taekwondo (Antebrazos)	Unidad	Protección de brazos para taekwondo (Antebrazos) Fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Atadura con cinta elástica. Composición: Polipiel, Espuma. Marca reconocida por la WTF	1			

60	49221500	Protección de canilleras para taekwondo	Unidad	Protección de canilleras para taekwondo (tibia). Fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Composición: Polipiel, Espuma. Marca reconocida por la WTF	1			
61	49221500	Guantes para competencia de taekwondo	Unidad	Guantes para competencia de taekwondo. Composición: cuero, esponja y Textil elástica. Marca reconocida por la WTF	1			
62	49221500	Empeineras electrónicas para competencia de taekwondo	Unidad	PROTECTOR PIE ELECTRÓNICO COMPLETO GEN 3. Polipiel, Espuma, Tejido elástico y sensores electrónicos distribuidos en las zonas válidas de puntuación. 15 Sensores	1			
63	49221500	Protector genital de damas para taekwondo	Unidad	Protector genital de damas para taekwondo. Protector interior en plástico, cómodo y resistente. Composición: Espuma de goma, cubierta de plástico y polipiel. Marca reconocida por la WTF	1			
64	49221500	Protector bucal para deportes de combate	Unidad	Protector bucal sencillo para deportes de combate. Una pieza para dentadura superior – Composición: Goma y Silicona – Color: Blanco. Marca reconocida por la WTF	1			
65	49221500	Protección de canilleras para karate-do	Unidad	Protección de canilleras para karate-do. Tibia Homologada W.K.F. Hecho de espuma moldeada con la forma de la espinilla y empeine Recubierto con piel sintética, cómodo y resistente.	1			
66	49221500	Espinillera para Karate- do	Unidad	Espinilleras para Karate – do. Material fabricado con poliuretano para mayor resistencia y durabilidad. Aprobado por la WKF. Material 100 importado y original Cierre de Velcro para mejores ajustes.	1			
67	49221500	Guantines para karate do	Unidad	Guantes Karate. Material fabricado en Poliuretano. Aprobado por la WKF. Material 100% original e importado. Cierre de Velcro en el guante para un mejor ajuste.	1			
68	49221500	Peto para mujeres de karate do	Unidad	Peto para mujeres de karate do. Material fabricado en 100% lycra, para una mejor acomodación. Protección en forma de seno para mayor cuidado. Marca reconocida	1			
69	4922150	Colchoneta	Unidad	Colchoneta para gimnasio profesional elaborado en espuma interior en cassata, extraíble, forrada en cordabán impermeable, 100cm de largo, 42cm de ancho y 3cm de grosor. Marca reconocida en el gimnasio.	1			
70	49161604	Pelotas de tenis de campo	Unidad	Tarro de pelotas de tenis por 3 unidades con tecnología de presurización, de material de fietro deportivo dura-weace	1			

71	4922150	Tula para balones	Unidad	Tula en nylon Oxford con capacidad para 12 balones, con cargadera en lona y/o riata, con cierre de cordón. Marcar reconocida en el mercado.	1			
72	4922150	Tula para balones de voleibol	Unidad	Tula para balones de voleibol de capacidad de 107.4L y/o 6 balones inflados, con medidas ancho 78 x largo 50 cm. Marca reconocida en el mercado.	1			
73	60141021	Disco volador	Unidad	Disco para Ultimate, marca aprobada por la WFDF, color blanco, de peso 175 gr, con 27,5 cm de diámetro y 3.2 cm de altura	1			
74	49221505	Malla para tenis de mesa	Unidad	Malla para tenis de mesa, de material eterno polipropileno, con una extensión máxima de 175 cm, adecuado para un grosor de mesa de hasta 4.4 cm de 15.25 cm de altura. Marca reconocida en el mercado.	1			
75	53102901 53102902 53102402	Uniforme para Baloncesto y baloncesto 3x3	Unidad	UNIFORMES PARA BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO, compuestos por: Camiseta para baloncesto masculino y femenino en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 112 gramos de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue, completamente elaborada en transfer en los colores institucionales: con modelo según necesidad motriz de los jugadores. Media licrada profesional con el logo institucional tejido dentro de sus fibras, tamaño y diseño deportivo según deporte. El uniforme deberá ser elaborado de conformidad con el diseño, 100% transfer y escudo en ultradome texturizado en alto relieve, impresion tipo policromia con tintas pantone solid coated, resistente a bajas temperaturas -10°F, resistente a la interperie, translucides 0%, resistente al lavado, elongacion de un 20%. Fijado en maquina neumático con presión de 100 psi.	1			
76	53102900	Bolsos deportivos	Unidad	Maletines y/o morrales impermeables en lona de gran gramaje que no destiña ni decolore con el sol. Colores institucionales diseño 100% en ploter digital y modelo según necesidad de la institución. El maletín deberá llevar en sus cargaderas y/o correas en fibra y acolchados, diseño con logos institucionales, tendrá bolsillos laterales, frontales e internos (total bolsillo 5). El maletín	1			

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

				deberá ser adquirido de conformidad con el diseño institucional				
77	49161526	Platillos	Unidad	Platillo flexible para demarcación en diferentes colores fabricado en plástico.	1			
78	49101702	Trofeos	Unidad	Trofeo para premiacion de valla menos vencida, goleador, mejor jugador con base tipo madera, incluye imagen del deporte a premiar y placa con leyenda del evento. Medida aproximada 32 cm Medalla de oro, plata, bronce caladas de 3.5 mm de grosor y 5,5 cms de diámetro, metálicas, sin contenido de plomo, con baño galvánico. Por un lado: logo institucional en sticker impreso, por el otro lado leyenda en sticker impreso, con cinta tricolor con argolla rápida; todo de acuerdo al diseño Institucional.	1			
79	49101702	49101702	Unidad	Medalla de oro, plata, bronce caladas de 3.5 mm de grosor y 5,5 cms de diámetro, metálicas, sin contenido de plomo, con baño galvánico. Por un lado: logo institucional en sticker impreso, por el otro lado leyenda en sticker impreso, con cinta tricolor con argolla rápida; todo de acuerdo al diseño Institucional.	1			
80	49181507	Mesa de tenis de mesa	Unidad	MESA DE TENIS 6202 18MM PLUS EN MDF Medida del Tablero: 2,74 mt x 1,52mt x 76cm. Espesor del Tablero: 18mm Medida del Marco: 15 x 30mm Medida de los puntos de apoyo: Tubo cuadrado 30mm x 30mm (patas). 8 ruedas en silicona Material: MDF, plegable Nota: Incluye paral	1			
81	53102900	Camiseta deportiva	Unidad	Camiseta en tela tejido de punto, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 112 gramos (7 gr/m2 aproximadamente), de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue. El diseño de la camiseta será 100% plotter digital con logos Institucionales	1			
82	53102900	Gorra o cachucha	Unidad	La cachucha (Gorra) será elaborada en dril de gran gramaje o tela especial para este tipo de producto que no destiña ni decolore, con bordados en la parte frontal, lateral y posterior (Logotipo UTS y nombre de cada disciplina)	1			
83	53102900	Camiseta tipo polo	Unidad	del mismo. Manga corta con puños a 1 cm de costura. doble costura a nivel de bordes, el	1			

				borde inferior en V. Cartera incluyendo sujeción de cuello. Terminado exterior en doble costura. Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. Terminado interior en costura tipo fileteadora con costura sencilla (3 hilos) dobladillo de 2 cm con la máquina collarín. Tela: tipo Lacoste, elaborada en fibra de algodón 100% (algodón cardado) con peso de 220 gramos. Tipo de tejido. Pique tipo Lacoste. Colores: a convenir. Cuello: Color a convenir. Acabados: Planos con pespunte en cartera y cuello. En la parte posterior lleva corte horizontal y corte recto en el borde. Bordado con dos (2) logos institucionales				
84	53102900	Petos	Unidad	Peto deportivo estampados con número y logo institucional a un solo color 100% poliéster, con transporte de humedad dry fit	1			
85	49221500	Tablero de Baloncesto	Unidad	Tablero para baloncesto elaborado en acrilico cristal, demarcado. Medida de largo 180 cm y 120 cm de altura, con aro metalico y malla para baloncesto. Incluye instalacion en Bucararamanga y su area metropolitana	1			
86	49221500	Flotador para Natación	Unidad	Flotador tipo tubo, elaborado en material Eva de espuma inyectada de alta densidad, para la práctica de natación, de origen importado, colores surtidos.	1			
87	49221500	Escudo de choque o tackle para Rugby	Unidad	Escudo de tackle elaborado en espuma de alta densidad forrado en PVC de alta resistencia, con soportes de agarraderas, color verde neón, para la práctica de rugby, marca reconocida en el mercado, ámbito deportivo y avalada por la federación colombiana de rugby	1			
88	49221505	Malla para fútbol sala	Unidad	Mallas de fútbol sala 3X2 Par Malla Arco Polipropileno 2.5 mm. Medidas: 3.02 x 2.02 mts. Nudo hexagonal. Tipo malla: Cuadro de 10 x 10 cm. en material, Hilo Poy-Nylon- Polietileno, 35 metros con una tolerancia + /- 5 metros Máximo 40 metros - mínimo 30 metros. Lados menores 18 metros con una tolerancia +/- 2 metros máxima 20 metros - mínimo 16 metros	1			
89	49181508	Raqueta de tenis de mesa	Unidad	RAQUETA TENIS DE MESA 3 ESTRELLAS Color del Mango: Café, color del Caucho: Negro con rojo, categoría: 3 estrellas, Spin (Giro): 50, Speed (Velocidad): 60,control (Dominio): 80,	1			

				mango de madera y cauchos en goma.				
90	49101702	Trofeo primer lugar	Unidad	Trofeo para primer puesto para premiacion con base tipo madera, incluye imagen del deporte a premiar y placa con leyenda del evento. Medida aproximada 46 cm	1			
91	49101702	Trofeo segundo lugar	Unidad	Trofeo para segundo puesto para premiacion con base tipo madera, incluye imagen del deporte a premiar y placa con leyenda del evento. Medida aproximada 40 cm	1			
92	49101702	Trofeo tercer lugar	Unidad	Trofeo para tercer y cuarto puesto para premiacion con base tipo madera, incluye imagen del deporte a premiar y placa con leyenda del evento. Medida aproximada 36 cm	1			
93	49101702	Camiseta	Unidad	Camiseta en tela algodón peinado, composición 100% algodón PEINADO organico, manga corta cuello redondo. Diseño estampado en frente tamaño media carta a full color, estampado en espalda tamaño carta a full color, y otro estampado en manga a full color	1			
94	53102900	Uniforme para Natación	Unidad	Vestidos de baño en licra composición nylon 83% licra 17 %, con un peso de 205 gramos o neopreno para masculino y femenino de origen importado (profesionales, para competencias internacionales de natación), en los colores institucionales, preferiblemente de base negro y otros vivos institucionales. Vestido de baño femenino, enterizo, en la cara anterior se deberá registrar en la parte superior derecha el logo símbolo de las UTS Traje de baño masculino, en la parte lateral inferior derecha, se deberá registrar el logo símbolo de las UTS (en transfer). En la parte posterior izquierda se registrará el escudo y/o logo de cada disciplina deportiva (transfer) Los uniformes para natación de competencia deberá ser de marcas reconocidas en el mercado y adaptado según descripción de la ficha técnica El uniforme deberá ser de conformidad con el diseño detallado.	1			
95	49141600	Paleta o manopla para natación	Unidad	Paleta o manopla para natación en polipropileno y silicona. Origen importado, marca reconocida para esta disciplina.	1			
96	49141606	Aletas cortas	Unidad	Aletas con hoja corta inclinada 100% silicona para la práctica de la natación. Origen importado, marca reconocida para esta disciplina.	1			

97	49141606	Aletas	Unidad	Aletas con hoja larga 100% silicona para la práctica de la natación. Origen importado, marca reconocida para esta disciplina.	1			
98	49221505	Malla aros de Baloncesto	Unidad	Malla para aros de baloncesto con características: Nylon, grosor de la malla: 7mm, largo de 50 cm	1			
99	49161603	Balón Baloncesto 3x3	Unidad	Balón 3x3 marca reconocida en el mercado. La cubierta del balón está fabricada con piel compuesta de alta calidad, lo que garantiza un rendimiento superior durante el juego. Esta característica es fundamental para los partidos de 3×3, donde la precisión y el control son esenciales. Incorpora la tecnología patentada "Wave Triple Threat"	1			
100	49161701	Jabalinas	Unidad	Jabalinas oficiales de aluminio y agarre de cuerda 600 gramos	1			
101	49161701	Jabalinas	Unidad	Jabalinas oficiales de aluminio y agarre de cuerda 800 gramos	1			
102	49161703	Disco para lanzamiento en atletismo	Unidad	Discos oficiales de pasta y orillos de acero calibrados de pesos según especificaciones 1 kilo	1			
103	49161703	Disco para lanzamiento en atletismo	Unidad	Discos oficiales de pasta y orillos de acero calibrados de pesos según especificaciones 1 kilo y medio	1			
104	49161703	Disco para lanzamiento en atletismo	Unidad	Discos oficiales de pasta y orillos de acero calibrados de pesos según especificaciones 2 kilos	1			
105	49161515	Balones Balonmano	Unidad	Balón de balonmano profesional HX3300 fabricado con materiales Premium, su acabado cosido y superficie texturizada permiten un control excelente del balón tanto con resina como sin ella Talla 3: Juvenil/senior masculino peso aproximado Talle 3 entre 425 y 475 gramos Material: cubierta exterior de PU (poliuretano) de alta calidad cámara interior de butilo Diseño: Cosido a mano con 32 paneles textura microgranulada para mayor agarre.	1			
106	49161515	Balones Balonmano	Unidad	Balón de Balonmano D60 PRO HD5000-BW Estructura de 60 paneles triangulares y superficie de PU suave al tacto. profesional. Estos balones cumplen con los estándares de competencia establecidos por la Federación Internacional de Balonmano (IHF), tanto en tamaño como en peso. Su cámara de látex garantiza una óptima retención de aire, mientras que el laminado de alta resistencia	1			

				contribuye a una excelente durabilidad, ideal para un uso frecuente en escenarios de alto rendimiento. Con canales profundos para mejorar el agarre y una superficie completamente libre de resina.				
107	49221500	Martillos para lanzamientos	Unidad	Martillos oficiales de acero 3 kilos	1			
108	49221500	Martillos para lanzamientos	Unidad	Martillos oficiales de acero. 4 kilos	1			
109	49221500	Martillos para lanzamientos	Unidad	Martillos oficiales de acero. 7 kilos	1			
110	49221500	Sets de Ruedas para patinaje	Unidad	Juego de ruedas para varones 8 ruedas diámetro 110mm(milímetros) Ruedas de marca reconocidas de calidad profesional	1			
111	49221500	Sets de Ruedas para patinaje	Unidad	Juego de ruedas para damas 6 ruedas diámetro 110mm(milímetros) Ruedas de marca reconocidas de calidad profesional	1			
112	49221500	Sets de Ruedas para patinaje	Unidad	Juego de ruedas para damas 2 ruedas diámetro 100mm(milímetros) Ruedas de marca reconocidas de calidad profesional	1			
113	49221533	Cargador Taekwondo	Unidad	Tablas kickboard de natación Dimensiones 40 cm largo 28 cm de ancho	1			
114	49221500	Cargador Taekwondo	Unidad	CARGADOR. Dispositivo utilizado para suministrar la corriente eléctrica que se almacenará en los transmisores, para el correcto funcionamiento de los PSS TK-STRIKE	1			
115	49221500	Software G3 Taekwondo	Unidad	SOFTWARE G3. El software tkd-strike, Es compatible con Windows 7 o Mac. Es el programa informático que hace posible el correcto funcionamiento de los sistemas PSS en la interface del marcador para el combate y la interface de control del operador es donde se sincronizan todos los elementos electrónicos tales como transmisores para pechera y casco y los joysticks de los jueces y se lleva el desarrollo de una contienda	1			
VALOR TOTAL UNITARIOS IVA INCLUIDO								

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 01 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 02 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA -** DENOMINACIÓN: El presente UNIÓN TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del UNIÓN TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNIÓN TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNIÓN TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la Empresa, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

Firma Integrante 1 de la UT:_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT:_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

FORMATO No. 03 – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, cuyo objeto es _____._____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____._____

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Empresa, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

_____

NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio:_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

Firma Integrante 2 del consorcio:_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

Unidos por la Acreditación

SC-CER469205

FORMATO No. 04 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ...., identificado con cédula de ciudadanía No.................. de.........................., domiciliado en.........................., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.) Que la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 201--.

EL PROPONENTE,

_____
Firma
Nombre
C.C No.

LA ENTIDAD,

_____
Firma
Nombre
C.C. No.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 05 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[xxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxx [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

MINUTA

CONTRATO DE _____ No. _____ CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y _____

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, quien actúa en nombre de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de _____, facultado para celebrar contratos según Acuerdo de Consejo Directivo No. ----------, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UTS**, por una parte y por la otra, _____, identificada con la cédula de ciudadanía número _____, _____, debidamente facultada para contratar y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** _____ **2)** _____**3)** _____. **4)** _____. **5)**. Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en el "_____". **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del Contratante lo señalado en los pliegos de condiciones y su oferta, la cual forma parte integral del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a la entrega a satisfacción del objeto del contrato será ----------. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor de_____ IVA INCLUIDO. Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA. - CUARTA: REGIMEN TRIBUTARIO:** EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: _____. **CLAUSULA SÉXTA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que tratan el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, El CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: 1. ----------2----------3---------- Por su parte, las **UTS**, se obliga a: **1)** Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensual izado de Caja PAC. **CLÁUSULA SEPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**- El contrato que se firme entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander es intransferible. Al contratista no le será

permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las Unidades Tecnológicas de Santander. La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. En el caso de un contrato celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre los miembros en que lo integran. El incumplimiento de ésta obligación, durante la ejecución del contrato, causará a el contratista la imposición de multas. **CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL:** El CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las UTS, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: _____. PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Jurídica de las UTS. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesaria. **CLÁUSULA DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los bienes dejados de entregar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CADUCIDAD:** El Contratante estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su

mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será las Unidades Tecnológicas de Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga. El CONTRATISTA: _____ **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución y perfeccionamiento que el CONTRATISTA acredite: **1)** La Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica y, **2)** La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. Para constancia se firma en Bucaramanga, en dos ejemplares del mismo tenor, a los _____ de dos mil _____ (2025).

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo _____, identificado con el No. de identificación _____ en mi calidad de *(Proponente)*_____ de **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - UTS** y conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015, suscribo este documento declarando bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco la Política de Tratamiento de Información de las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - UTS** publicada en su página web en www.uts.edu.co y acepto cada uno de los lineamientos en ella expresados.

2. Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - UTS** para que dé tratamiento a los datos personales recolectados en cualquier medio utilizado en los procesos de contratación de la plataforma "*Agencia Nacional de Contratación Pública – SECOP*" y sus anexos, con la finalidad de realizar estudios de viabilidad para la vinculación contractual y para que se publiquen en el evento en que sea vinculado contractualmente con la entidad.

3. He informado a terceros que entregaré sus datos personales de contacto a **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER – UTS,** para que se verifiquen mis antecedentes, habiéndome manifestado su aprobación y disposición a ser entregados y consultados.

4. Autorizo a **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - UTS** para que incorpore mis datos personales en sus bases de datos cuando resulte seleccionado y para que los conserve, salvo que solicite su eliminación expresamente por medio de petición.

5. Autorizo a **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - UTS** para que verifique mis antecedentes judiciales, disciplinarios y/o fiscales ante entidades públicas y privadas. Así mismo, manifiesto nunca haber sido investigado o sancionado en proceso penal, administrativo fiscal o disciplinario por conductas asociadas al indebido tratamiento de información en general y de datos personales.

6. Autorizo a **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - UTS** para que verifique mis antecedentes en el *Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Menores Edad* en los procesos de selección de personal y cada cuatro meses durante la relación laboral, contractual o de cualquier otra índole que llegue a poseer con la organización, cuando hubiera lugar conforme a la Ley 1918 de 2018.

7. Que se me ha informado que, en el evento de vinculación contractual, si **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - UTS** comprueba alguna inexactitud o falta de veracidad de lo aquí expresado, constituirá falta grave y/o razón suficiente para la terminación unilateral de la relación contractual por parte de la entidad.

Para constancia firmo a los ____ días del mes de _____ del año _____.

_____

Firma